



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO DE RESIDENTE TEMPORAL EN CALIDAD DE EMPLEADO DE
EMPRESAS DE AVIACIÓN RADICADAS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
(PRT-EA)**

“Artículo 3 del Decreto Ejecutivo 449 del 16 de octubre del 2009, que adiciona el artículo 82-A al Decreto Ejecutivo 320 del 8 de agosto de 2008, reformado por el Decreto Ejecutivo 26 del 2 de marzo de 2009.”

Requisitos

1. Poder y Solicitud firmado por el extranjero y el representante legal de la empresa (notariado).
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
7. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
9. Contrato de Trabajo refrendado por el Ministerio de Trabajo, con salario no menor de B/1,000.00
10. Certificación de la Autoridad de Aeronáutica Civil que de fé de la idoneidad en profesiones afines en la industria aérea.
11. Comprobante de afiliación a la Caja del Seguro Social.
12. Certificación de la empresa que el extranjero solo laborará en el área donde sea necesaria mano de obra calificada.
13. Copia de la Solicitud del permiso de trabajo o Permiso de Trabajo.
14. En caso de dependientes deberá aportar:
 - 14.1. Poder y Solicitud firmado por el dependiente (notariado y con sus respectivos timbres fiscales).
 - 14.2. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
 - 14.3. Tres (3) fotografías.
 - 14.4. Certificado de Salud.
 - 14.5. Certificado de Antecedentes Penales o declaración jurada ante Notario.
 - 14.6. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.

- 14.7. Constancia de Parentesco: Certificado de nacimiento, matrimonio o de no estar casados declaración jurada ante Notario Público donde el principal se haga responsable por los gastos y actos del dependiente.

**PERMISO DE RESIDENTE TEMPORAL EN CALIDAD DE EMPLEADO DE
EMPRESAS DE AVIACIÓN RADICADAS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
(PPRT-EA)**

1. En caso de Prórroga se presentarán los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales y los cheques.